MEMORIA COMPLEMENTARIA

EXPEDIENTE: CONTR 2025 606445 (00225/ISE/2025/CA)
TITULO: OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN EL C.E.I.P. BLAS INFANTE, PUERTO SERRANO.
OBJETO: ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL C.E.I.P. BLAS INFANTE, PUERTO SERRANO.
CENTRO: 11004738 - C.E.I.P. Blas Infante
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 159.344,32 €
Porcentaje IVA: 21%
Importe IVA: 33.462,31 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 192.806,63 €
VALOR ESTIMADO: 175.278,75 €

Con fecha 24 de septiembre de 2025 se emite Memoria Justificativa proponiendo la contratación del expediente de obras: CONTR 2025 606445 (00225/ISE/2025/CA) OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN EL C.E.I.P. BLAS INFANTE, PUERTO SERRANO (CÁDIZ).

El informe de Asesoría jurídica de fecha de 2 de noviembre de 2.025, con referencia **PL-355-25**, advierte los siguientes errores:

1. *Se recomienda completar el tipo de procedimiento de adjudicación, tanto en el título inicial como en el apartado relativo al tipo de procedimiento y modelo de pliego, indicando procedimiento **"abierto simplificado ordinario"**,*

2. *En el apartado de **SOLVENCIA**, se establece en el criterio número 1, Volumen anual de negocios, un importe mínimo de 286.289,16€. Si se atende a lo dispuesto por la MDT de 20 de mayo de 2025, en los contratos de obras de plazo inferior a 12 meses se debe indicar el importe correspondiente al valor estimado del contrato, siendo éste de **175.278,75€**, por lo que procede corregir el valor numérico indicado, la cual se modifica el importe en la memoria modificada.*

3. *En relación al compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, existe un error en la experiencia del encargado.*

ESTEFANIA IGLESIAS PIÑERO		10/10/2025 08:52:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw117TEm6eZ0JO5r9452rO1LZlu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **PARA OBRAS CON P.B. LICITACIÓN INFERIOR A 1 MILLÓN DE EUROS (IVA excluido):**

Personal técnico asignado a la obra:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
1 ENCARGADO CON CARÁCTER PERMANENTE EN LA OBRA (NOTA 1)	SIN TITULACIÓN	NO SE EXIGE	HABER SIDO ENCARGADO DE UNA OBRA SIMILAR (NOTA 2)
1 JEFE DE OBRA SIN CARÁCTER PERMANENTE EN LA OBRA (NOTA 1)	ARQUITECTO, ARQUITECTO TECNICO, INGENIERO O INGENIERO TECNICO	NO SE EXIGE	HABER SIDO JEFE DE OBRA DE UNA OBRA SIMILAR (NOTA 2)

NOTA 1: El carácter permanente implica además que este medio deberá estar adscrito a la obra de modo exclusivo.
NOTA 2: Se entenderá "obra similar", una obra de edificación cuyo importe sea al menos del 50% del PEM de la obra que se licita.

Al respecto del punto 1 se aclara que el procedimiento de licitación propuesto es ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

En cuanto a la SOLVENCIA criterio 1, donde dice *Volumen anual de negocios, un importe mínimo de 286.289,16€.",* DEBE DECIR **175.278,75 euros.**

En el último punto, atendiendo la MDT de 20 de mayo de 2025, para OBRAS CON P.B. LICITACIÓN INFERIOR A 1 MILLÓN DE EUROS (IVA excluido), debería recogerse como compromiso de dedicación o adscripción de medios personales lo siguiente:

-PARA OBRAS CON P.B. LICITACIÓN INFERIOR A 1 MILLÓN DE EUROS (IVA excluido):

Personal técnico asignado al contrato:			
Puesto y nº de personas:	*Titulación:*	*Antigüedad*	*Experiencia*
1 ENCARGADO CON CARÁCTER PERMANENTE EN LA OBRA (NOTA 1)	*SIN TITUALCIÓN*	*NO SE EXIGE*	***NO SE EXIGE***
1 JEFE DE OBRA SIN CARÁCTER PERMANENTE EN LA OBRA (NOTA 1)	*ARQUITECTO, ARQUITECTO TÉCNICO, INGENIERO O INGENIERO TÉCNICO*	*NO SE EXIGE*	*HABER SIDO JEFE DE OBRA DE UNA OBRA SIMILAR (NOTA 2)*

*"**Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.***

NOTA 1: El carácter permanente implica además que este medio deberá estar adscrito a la obra de modo exclusivo.

NOTA 2: Se entenderá "obra similar", una obra de edificación cuyo importe sea al menos del 50% del PEM de la obra que se licita".

En virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectúa dicha corrección que queda incorporada al expediente de contratación a los efectos oportunos.

LA ADMINISTRADORA DE LA OFICINA
TÉCNICA DE LA GERENCIA DE CADIZ.

ESTEFANIA IGLESIAS PIÑERO		10/10/2025 08:52:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw117TEm6eZ0JO5r9452rO1LZlu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	